**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO Nª** 1089-/
**DOÑIHUE,** 08 JUN 2023

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de Colaborativo celebrado entre la Asociación Yo Cuido y la ilustre Municipalidad de Doñihue, con fecha 17 de abril del año 2023.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me otorgan la ley Nª 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

Decreto Alcaldicio N°1029 de fecha 31 de mayo 2023 que establece subrogancia de los cargos titulares de las Direcciones Municipales.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Convenio de Colaborativo celebrado entre la Asociación Yo Cuido y la ilustre Municipalidad de Doñihue, con fecha 17 de abril del año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE**

**MAGDALENA GONZÁLEZ SOTO**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**DOUGLAS SEGUEL CISTERNA**
**ALCALDE (S)**

PPV/MGS/hav
Distribución:

- Departamento de Salud
- Secretaria Municipa
- Of. de Partes

**CONVENIO COLABORATIVO**

**ASOCIACIÓN YO CUIDO**

**&**

**I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

En Doñihue, a diecisiete de abril 2023, entre ASOCIACION YO CUIDO, RUT N°65.171.083-9 representada por su presidenta, doña Virginia Aguirre Cavieres, cedula de identidad N° 7.515.762-2, domiciliada en Calle Sexta #0355, Comuna de Villa Alemana, en adelante "Asociación yo Cuido" y, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT 69.080.600-2, representada por su Alcaldesa, doña Pabla Ponce Valle, cedula de identidad N° 11.758.276-0, con domicilio legal en Avenida estación #344, Doñihue, en adelante "Ilustre Municipalidad de Doñihue", se acuerda celebrar el presente convenio colaborativo que se regirá por las disposiciones que se indican a continuación:

**CONSIDERANDO**

1° Que la asociación Yo Cuido, tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los cuidadores informales y principales de personas en situación de dependencia, discapacidad y enfermedad grave, rara y/o condición diferente, sin importar su edad, nivel socioeconómico y a su vez, permitiendo que las personas en situación de dependencia funcional y sus familias de la comuna de Doñihue puedan acceder a sus prestaciones y servicios. No obstante, quedaran sujetas a la evaluación y autorización de la red de cuidados.

2° Que la I. Municipalidad de Doñihue, en conjunto de sus unidades y departamentos asumen con vocación la entrega de servicios que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna y sus familias, acercar las ofertas territoriales, sensibilizar y educar frente a los cuidados y corresponsabilidad.

3° Que, es de toda conveniencia coordinar los recursos que estas dos instituciones puedan destinar a la ejecución de acciones profesionales y de derivaciones, que tiendan a propósito de dar mas y mejor servicio a la comunidad.

4° Que la incorporación debidamente planificada y reglamentada de los nuevos y nuevas beneficiarias en la Asociación Yo Cuido, por parte la I. Municipalidad de Doñihue fortalezcan la calidad de los mismos posibilitando la realización de actividades relacionadas con el cuidado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION**

**PRIMERO: Objetivo del convenio**

El presente Convenio tendrá como objetivo principal establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción entre Asociación Yo Cuido y la I. Municipalidad de Doñihue, quien delante en conjunto con Departamento de Salud y sus programas Red Local de Apoyos y Cuidados y Programas de Dependencia Severa.

La derivación de los/as usuarios/as serán realizado de forma conjunta con los actores del territorio de la Red, según los criterios de selección y necesidades de la Asociación, buscando siempre el interés superior en administrar positivamente los recursos destinados, priorizando aquellas familias que no han recibido ofertas.

**SEGUNDO: Principios esenciales del convenio**

DERECHOS DE LOS/AS USUARIOS/AS: Las partes se comprometen velar por el respeto de los derechos de los usuarios/as en todas las áreas de accionar y a formar a la red en el conocimiento y valoración de los mismos.

PRIORIDAD DE LO ASISTENCIAL: Considerando la obligación Yo Cuido de velar por el bienestar y dignidad de los/as usuarios/as, la colaboración asistencial sociosanitaria y la investigación no podrá ir en el detrimento d las obligaciones que deban cumplir los/as funcionarios/as de la I. Municipalidad de Doñihue y/o voluntarios/as de la Asociación Yo Cuido.

SEGURIDAD DE LOS/AS USUARIOS/AS: Las partes se comprometen a velar en todo momento la seguridad de los/as usuarios/as, por lo cual, se acuerdan que las actividades, derivaciones sociosanitarias se realizan con supervisión del profesional local y de la asociación Yo Cuido, quienes garantizaran que estas acciones se ejecuten bajo estricto apego a las normas, recomendaciones clínicas y disposición administrativas vigentes por la Asociación.

**ACTIVIDADES DE EXTENSION:** El intercambio de experiencias y generación de dialógica del conocimiento, es un elemento esencial para comprender el trabajo comunitario, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones que permitan democratizar el conocimiento en aspectos de inclusión social para dar un beneficio a la comunidad de Doñihue, lo que permite también el desarrollo de la Asociación Yo Cuido a los habitantes de nuestra comuna.

**TERCERO: Coordinación, organización y evaluación de actividades y derivaciones**

La coordinación de las actividades de la I. Municipalidad de Doñihue y de la Asociación Yo Cuido, relativas a la aplicación del presente convenio, se efectuará a través de "Reuniones de Red Básica"., integradas por funcionarios encargados de programas del área de salud.

**CUARTO: Funciones entre I. Municipalidad de Doñihue y Asociación Yo Cuido**

Las partes de este convenio acuerdan:

1. Mantener información actualizada de los recursos humanos y materiales aportados por cada una de las instituciones que han sido identificadas en este convenio., con el objeto de desarrollar armónicamente las derivaciones.

2. Acordar actividades anuales especificas considerando las normas técnicas Ministeriales.

3. Determinar una comunicación efectiva, dar prioridad a lo que se estime conveniente y/o rectificar, según sea el caso, los cupos comunales.

4. A que los/as usuarios/as tengan pleno conocimiento de los procesos.

5. Resguardar la dignidad, respetar las creencias políticas, religiosas, así como su visión del proceso de salud-enfermedad de los/as usuarios/as.

6. Como contrapartida al punto anterior, los/as usuarios/as deberán respetar a los funcionarios de las instituciones con las que exista el presente convenio, de no cumplir se procederá a su egreso anticipado.

**QUINTO: Obligación que asume la I. Municipalidad de Doñihue**

En virtud del presente Convenio la I. Municipalidad de Doñihue adquiere las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y proporcionar las actividades a fines del presente convenio.

2. Informar oportunamente a Asociación Yo Cuido sobre las decisiones académicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo normal de este Convenio.

3. Disponer de una comunicación efectiva con Asociación Yo Cuido, necesidades de cupos, derivaciones, actividades, etc.

4. Realizar supervisión del cumplimiento de las obligaciones y actividades, con el estándar de calidad establecidos en este convenio.

**SEXTO: Obligaciones que asume la I. Municipalidad de Doñihue**

En virtud del presente Convenio, los/as funcionarios/as de la I. Municipalidad de Doñihue que colaboraran con el presente se obligan a dar estricto cumplimiento a las siguientes normas:

a. Protección y seguridad a los usuarios/as y sus familias.
b. Protección a los derechos de los usuarios/as y sus familias.
c. Respetar la confidencialidad de la información.

**SEPTIMO: Obligaciones que asume Asociación Yo Cuido**

En virtud del presente Convenio Asociación Yo Cuido adquiere las siguientes obligaciones:

1. Atenciones domiciliarias y teleatenciones para familias cuidadoras de la comuna de Doñihue.
2. Asistencia mediante equipo interdisciplinario en las siguientes áreas; medico, abogado, nutricionista, terapeuta ocupacional, psicóloga, kinesióloga, fonoaudióloga, asistente social, asistente del cuidado, terapeuta transpersonal.
3. Disponer a lo menos 30 cupos de asistencia domiciliarias y/o teleatenciones para familias cuidadoras de la comuna de Doñihue. Sujeto a la disponibilidad de la Asociación Yo Cuido.
4. Respetar la confidencialidad de la información relacionada con la atención de los/as usuarios/as y sus familias, el derecho a la privacidad.

**OCTAVO: Régimen del personal involucrado en el Convenio**

Los y las funcionarios/as de Asociación Yo Cuido y de la I. Municipalidad de Doñihue que deban colaborar con la ejecución del presente convenio, conservaran sus respectivos estatutos y subsistirán a su respecto todos los derechos y obligaciones que en tal calidad afecten.
Sus dependencias administrativas y técnicas, continuara radicadas en sus respectivas autoridades, sin perjuicio que su desempeño se armonice con la operación y funcionamiento del convenio.

**NOVENO:**

El convenio, se hace extensivo a todas los departamentos y unidades de la I. Municipalidad de Doñihue y que ambas partes encuentren pertinente poder generar o desarrollar.

**DECIMO: Duración y evaluación**

El presente convenio comenzara a regir a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobado, tendrá una vigencia de 5 años y se prorrogara automáticamente y sucesivamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta la voluntad de ponerle termino, mediante una comunicación escrita y remitida a la otra, por carta certificada, con antelación de 60 días a la fecha de vencimiento del periodo o prorroga respectiva.

**DECIMO PRIMERO: Termino anticipado del Acuerdo**

Cualquiera de las partes podrá poner termino anticipado al presente acuerdo por incumplimiento grave de las obligaciones convenidas.

**DECIMO SEGUNDO:**

El presente convenio se firma en cuatro (04) ejemplares idénticos, quedando dos (02) en poder de cada parte.

**DECIMO TERCERO: Personería de las representantes legales de las partes**

La personería de doña Virginia Aguirre Cavieres para representar a Asociación Yo Cuido, emana de Acta de Constitución con fecha 09 de mayo del año 2018, protocolizada en la notaria de don Carlos Alejandro Swett Muñoz, de la comuna de Quilpué y de certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro FOLIO: 500403563393. Del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 13 de agosto de 2021.
La personería de doña Pabla Ponce Valle, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Doñihue, sentencia de calificación formación de escrutinio elección de alcalde comuna de Doñihue de fecha 15 de junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcaldesa Electa Comuna de Doñihue, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, Rol N°4.774-21, decreto Alcaldicio 1.172, con fecha 28 de junio 20221.

Los citados documentos no se insertan para ser conocidos por las partes.

Asociación Yo Cuido
Rut: 65.171.083-9
Jurídica N°280150 del 24 08 2018
Villa Alemana

**VIRGINIA AGUIRRE CAVIERES**
**PRESIDENTA**
**ASOCIACION YO CUIDO**

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDESA

**PABLA PONCE VALLE**
**ALCALDESA**
**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**